

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1.127

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: LUZ MERY GAVIRIA DE GUTIERREZ
DDO: COLPENSIONES y otros
RAD: 76-520-31-05-002-2018- 00176-01

Palmira Valle, 15 de diciembre de 2021

Teniendo en cuenta que por error involuntario del despacho, dentro del auto de sustanciación No. 294 de fecha 30 de julio de 2021, se señaló en forma errada el día veintinueve (29) de junio de 2022, a las ocho y treinta (8:30) de la mañana, siendo la fecha correcta el día JUEVES TREINTA (30) de JUNIO DEL PROXIMO AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las OCHO y TREINTA (8:30) de la mañana, para AUDIENCIA DE TRAMITE, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION y JUZGAMIENTO

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira - Valle.

RESUELVE:

- 1.- Dejar sin efecto el auto de sustanciación No. 294 de fecha 30 de julio de 2021, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.
- 2.- En consecuencia, Señalase el día JUEVES TREINTA (30) de JUNIO DEL PROXIMO AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las OCHO y TREINTA (8:30) de la mañana, para AUDIENCIA DE TRAMITE, PRACTICA DE PRUEBAS, ALEGATOS DE CONCLUSION y JUZGAMIENTO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DR. HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2 Laboral del Circuito Palmira Valle

Por ESTADO No. 78 de hoy se notifica las partes del auto anterior.

Palmira (V), 16 de diciembre de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA